



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 09 JUN 2021  
 RECIBIDO

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL             |  |  |
| TOMA DE RAZON                   |  |  |
| RECEPCION                       |  |  |
| DEPART. JURIDICO                |  |  |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.               |  |  |
| SUB. DEPT. C. CENTRAL           |  |  |
| SUB. DEPT. E CUENTAS            |  |  |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA               |  |  |
| DEPART. V. D. P. U. y T.        |  |  |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL           |  |  |
|                                 |  |  |
| REFRENDACION                    |  |  |
| REF. POR \$                     |  |  |
| IMPUTAC.                        |  |  |
| ANOT. POR \$                    |  |  |
| IMPUTAC.                        |  |  |
| DEDUC. DTO.                     |  |  |
|                                 |  |  |

REF. : Modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.

RESOLUCIÓN DGC N°: 0037

SANTIAGO, 17 JUN 2021

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N° 7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución Ministerial MOP (exenta) N° 283 de 15 de febrero de 2019 que aprueba acuerdo marco de cooperación celebrado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de septiembre de 2018.

N° proceso: 14914542

TRAMITADA

OF. DE PARTES - DGC

06-07-2021



TOMADO RAZÓN

Fecha : 06/07/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



- El Decreto (exento) N° 131 del Ministerio de Salud de 31 de octubre de 2018 que aprueba acuerdo marco de cooperación celebrado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de septiembre de 2018.
- El Oficio Ordinario N° 609 de 1° de abril de 2019 del Sr. Ministro de Hacienda mediante el cual se aprueba el formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ordinario C4/N° 1178 de 15 de marzo de 2019 del Sr. Ministro de Salud mediante el cual se aprueba el formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha estimado necesario efectuar modificaciones al formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N° 14 de 16 de abril de 2019;
- Que la presente Resolución implica modificación al formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Salud; y,
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto,

**RESUELVO:**

- I. MODIFÍCASE** formato tipo de las Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, de acuerdo a lo indicado a continuación:

**A. BASES ADMINISTRATIVAS**

1. En 1.4.6 "**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DENOMINADO OFERTA TÉCNICA**", letra **A) ANTECEDENTES GENERALES**, se adiciona como nuevo último Documento, el siguiente:

"

- ♦ **Documento N°6-A: Antecedentes para determinar eventuales personas relacionadas**

**Cada Licitante o cada integrante de un Grupo Licitante, según sea el caso, con el fin de establecer si se encuentra o no relacionado con uno o más Licitantes o integrantes de uno o más Grupos Licitantes, en los términos definidos en el artículo 100 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, deberá adjuntar los siguientes antecedentes:**



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 06/07/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

a) Diagrama descriptivo de la malla societaria del grupo empresarial al que pertenece la empresa con información que permita identificar hasta el controlador final, aun cuando tenga domicilio social en el extranjero, con indicación de sus porcentajes de participación en la propiedad de la sociedad;

b) Explicación de la conformación del directorio o gobierno corporativo, incluyendo número de directores, forma de designación o elección, duración en el cargo, nombre de los directores vigentes e indicación de cualquier modificación a las menciones anteriores ocurrida dentro del último año anterior a la presentación de la oferta; asimismo una explicación de la estructura de administración, con indicación del número de administradores, forma de designación, duración en el cargo, administradores vigentes y cualquier modificación a las menciones anteriores ocurrida dentro del último año anterior a la presentación de la oferta;

c) Nómina de gerentes y/o ejecutivos principales;

d) Declaración jurada en que el Licitante o el integrante del Grupo Licitante que presenta la documentación, manifieste que la información proporcionada es veraz, completa y suficiente; y,

e) Otros que se establezcan en el Anexo Complementario.”

2. En 1.5.2 “EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS” se modifica el artículo de la siguiente manera:

➤ En el tercer párrafo se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:

“• Cumple o No Cumple con lo solicitado para cada uno de los documentos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°6-A.”

➤ El penúltimo párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Las ofertas serán declaradas técnicamente aceptables o no aceptables, en la forma antes señalada, en un Acta de **Evaluación** que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se dará a conocer en el **acto de apertura** de las Ofertas Económicas. **En el caso en que, en virtud de los antecedentes presentados en conformidad con el Documento N°6-A de la letra A) ANTECEDENTES GENERALES del artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación, se hubiera establecido la participación de dos o más personas relacionadas presentando distintas ofertas declaradas técnicamente aceptables, la Comisión de Evaluación dejará constancia expresa de ello, identificando las personas o empresas que se encuentran en dicha situación y el o los licitantes o grupos licitantes a los cuales pertenecen, en su caso. Sólo aquellas Ofertas técnicamente aceptables podrán seguir las etapas siguientes de la evaluación.**”

3. En 1.5.3 “APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS”, modificado previamente mediante Resolución DGC N° 6 de 1 de marzo de 2021, se adiciona como nuevo último párrafo, el siguiente:

“La Comisión dará a conocer el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas y procederá a abrir sólo los Sobres de Oferta denominados “Oferta Económica” de los Licitantes o Grupos Licitantes cuyas ofertas fueron declaradas técnicamente aceptables, incluyendo aquellas ofertas presentadas por personas relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 1.5.2 de las Bases de Licitación.”



TOMADO RAZÓN

Fecha : 06/07/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



4. En 1.5.4 “EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS” se adiciona como nuevo último párrafo, el siguiente:

“En el caso en que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.5.2 de las Bases de Licitación, se hubieran presentado Ofertas Económicas por dos o más personas relacionadas, la Comisión deberá primero evaluar dichas ofertas separadamente, escogiendo de entre ellas, aquella que resulte más favorable considerando el Puntaje (P) calculado de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.3 de las Bases de Licitación, y teniendo por no presentadas las demás para todos los efectos del proceso licitatorio. En el Acta de Calificación, firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, se deberá dejar expresa constancia de aquellas ofertas que se tengan por no presentadas.”

## B. BASES TÉCNICAS

5. En 2.4.1 “DESARROLLO DEL PROYECTO DEFINITIVO”, modificado previamente mediante Resolución DGC N° 6 de 1 de marzo de 2021, se reemplaza el décimo párrafo por el siguiente:

“Para la aprobación del Proyecto Definitivo, el Inspector Fiscal deberá verificar el cumplimiento de las exigencias, definiciones y requisitos mínimos a que se refiere la letra a) del presente artículo y el cumplimiento de la normativa vigente señalada en las Bases de Licitación. Además, **el Subsecretario de Redes Asistenciales** y el Director del Servicio de Salud respectivo, **deberán** otorgar su visto bueno a cada estado de avance del Proyecto Definitivo del o de cada Establecimiento de Salud en los términos antes indicados dentro del plazo máximo de 15 (quince) días contados desde la fecha en que se someta a su consideración; transcurrido este plazo sin que se **hayan** pronunciado, el Proyecto Definitivo respectivo se entenderá visado por **la Subsecretaría de Redes Asistenciales** y el Servicio de Salud correspondiente.”

## C. ANEXOS

6. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°9, artículo 1.4.6 “**Documentos que se deben incluir en el sobre denominado Oferta Técnica**”, se reemplaza la letra A) por la siguiente:

“A) Antecedentes generales:

Garantía de Seriedad de la Oferta

Monto total:.....

Forma:.....

Condiciones:....

**Antecedentes para determinar eventuales personas relacionadas**

**No aplica/Otros:...”**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 06/07/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

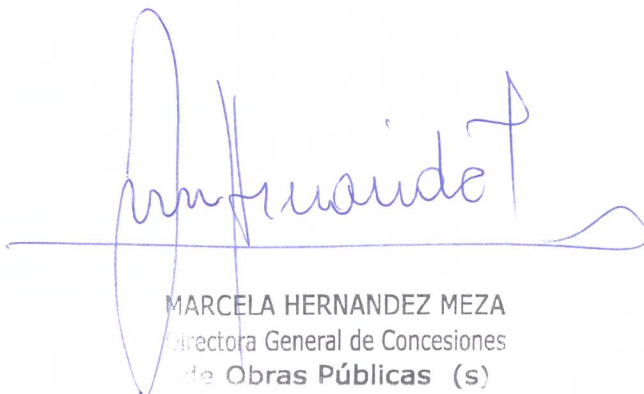
=====

7. En el ANEXO C: FORMULARIOS, FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD", se reemplaza la letra c) por la siguiente:

"c) Que **aquellas** personas naturales o jurídicas que **formen parte de un** grupo licitante, no forman parte directa de **algún** otro grupo que se presenta a la **misma** licitación".

- II. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que correspondan.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



MARCELA HERNANDEZ MEZA  
Directora General de Concesiones  
de Obras Públicas (s)



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 06/07/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

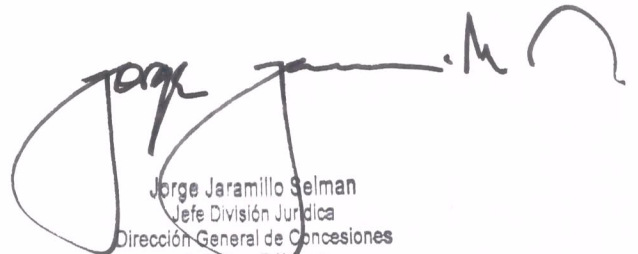
Con Oficio N°

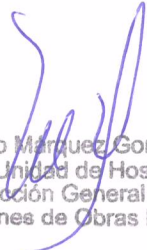
|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO              |  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO         |  |  |
| DEPART. CONTABIL.             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL          |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA             |  |  |
| DEPART. V. O. P., U y T.      |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.            |  |  |
|                               |  |  |

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

**N° Proceso: 14914542**

  
**Jorge Jaramillo Selman**  
 Jefe División Jurídica  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

  
**Mauricio Márquez González**  
 Jefe de Unidad de Hospitales  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



=====  
**TOMADO RAZÓN**  
 Fecha : 06/07/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General  
 =====